



Chetumal, Quintana Roo, México, 4 de abril de 2024

Programa presupuestario: G0005 – Mejora Regulatoria.

Componente: F.P.C01 – Marco regulatorio de la Administración Pública Estatal mejorado.

Actividad: F.P.C01.A01 – Publicación de las regulaciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Indicador: C01A01- Porcentaje de regulaciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal publicadas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Trimestre: 1 (Enero-Marzo).

Descripción: La meta anual de la actividad 01 es recibir 100 regulaciones en el CNARTyS y la publicación de 80 regulaciones. En el primer trimestre comprendido de enero a marzo del año 2024, se programaron recibir 25 regulaciones y publicar 20, cumpliendo con la aceptación de 21 de 25, que representan el 105.00 % en el cumplimiento del indicador. Debido a que, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal enviaron mayor número de regulaciones para publicar.

REGULACIONES CNARTyS					
No.	Institución.	Nombre de la regulación	Enero	Febrero	Marzo
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM (UT)	Tabulador de Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Tulum para el Ejercicio Fiscal 2024	1	0	0
2	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COBAQROO)	Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	1	0	0
		Tabulador de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024	0	1	0
3	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (CONALEP)	Tabulador de Ingresos Propios del Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Quintana Roo, ejercicio 2024	1	0	0



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA**

4	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (CECYTE)	Tabulador de Trámites y Servicios, para Ejercicio Fiscal 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	0	1	0
5	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SEDETUR)	Convocatoria para la Inscripción y Refrendo de Prestadores de Servicios Turísticos en el Registro Estatal de Turismo (RETURQ). Edición 2024	0	1	0
6	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (DIF)	Reglamento Interno de los Centros Integrales de Primera Infancia y Centros de Desarrollo Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	0	1	0
		Tabulador de Ingresos Propios del Ejercicio 2024, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	0	1	0
7	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO (SATQ)	Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos para los Trámites en el Padrón Vehicular del Estado de Quintana Roo ante las Direcciones de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	0	1	0
		Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	0	1	0
		Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Carácter General para la Obtención del Registro Estatal de Contribuyentes de las Plataformas Digitales y el Envío del Padrón Anfitriones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	0	1	0



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA**

		Código de Conducta del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	0	1	0
		Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo	0	1	0
		Lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente	0	1	0
		Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para el funcionamiento y designación de los Síndicos del Contribuyente	0	1	0
		Acuerdo por el que se efectúan adiciones a los lineamientos para el funcionamiento y designación de los Síndicos del Contribuyente	0	1	0
		Acuerdo por el que expiden las Reglas de Carácter General para la Operación y Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	0	1	0
		Reglas de carácter general de la Habilitación, registro y actualización de medio de contacto, y uso del Buzón Tributario del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en términos de la fracción I del artículo 201 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	0	1	0
8	SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO (SEQ)	Tabulador de Ingresos Propios para el Ejercicio Fiscal 2024 de Servicios Educativos de Quintana Roo	0	1	0



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA**

9	INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IBANQROO)	Reglamento Interior del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo	0	1	0
10	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)	Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios Instituto Quintanarroense de la Mujer	0	0	1
Total			3	17	1
Gran total			21		

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN BUENFIL PECH
DIRECTORA DE ARMONIZACIÓN, COMPETITIVIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Validación y Publicación de regulaciones.

2 mensajes

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

26 de enero de 2024, 13:58

Para: rectoria UTTulum <rectoriauttulum@gmail.com>

Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>, direccion.administrativa@uttulum.edu.mx

PROF. CARLOS MARIO UC SOSA.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0194/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.

UT Tulum <rectoriauttulum@gmail.com>

29 de enero de 2024, 10:00

Para: Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

ACUSO RECIBIDO.

[El texto citado está oculto]

--

RECTORÍA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM

Calle Nepturno Oriente Mz. 41 Lt. 1

Col. Centro Tulum Quintana Roo C.P 77760

Teléfono: 984 310 3064

<https://uttulum.utrm.edu.mx/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente correo electrónico es una comunicación oficial que puede contener información clasificada como confidencial y/o privilegiada. El uso y tratamiento de la información y documentación que se adjunta se remite única y exclusivamente al destinatario para la finalidad expresada en el asunto en el ejercicio de las facultades expresas en la norma interna. Por lo anterior, se prohíbe el uso, reproducción, divulgación y distribución de la información sin la autorización expresa del titular y/o la autoridad responsable, esto es, Secretaría de Educación de Quintana Roo. El uso indebido de la información compartida a través de su dirección electrónica puede constituir un delito grave en caso de vulnerar derechos fundamentales. Si recibió por error información que no le compete deberá eliminarla de inmediato incluidos los archivos adjuntos y notificarlo al remitente.





Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0194/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

PROF. CARLOS MARIO UC SOSA.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TULUM.
PRESENTE.-

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que fue debidamente publicada y puede ser consultada en la página https://catalogonacional.gob.mx/ .

Table with 3 columns: ID, REGULACIÓN, and ESTATUS. Row 1: 162356, Tabulador de Ingresos Propios de la Universidad Tecnológica de Tulum para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0194/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Por lo anterior, **se advierte** que existe publicado el Tabulador de ingresos propios de la Universidad Tecnológica de Tulum para el ejercicio fiscal 2023, con número de ID 150146, el cual deberán **dar de baja** a través del CNARTyS, y notificar de forma escrita a esta Comisión, a fin de contar con regulaciones vigentes.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, ^{haciendo propio} el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Lic. Rafael Rodríguez Santini, Encargado de Administración, Finanzas, Mejora Regulatoria y Archivo de la UTT.
MELC/ACBP/dvrd.



Validación y Publicación de regulaciones.

2 mensajes

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

26 de enero de 2024, 13:09

Para: direcciongeneral@cobaqroo.edu.mx

Cc: robertoku@cobaqroo.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0195/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, **incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.**

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



Libre de virus.www.avast.com

 **SEDE_CEMER_DCEMR_0195_2024.PDF**
695K

Direccion General COBAQROO <direcciongeneral@cobaqroo.edu.mx>
Para: Direccion de armonizacion y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

26 de enero de 2024, 15:56

Buenas tardes,

Confirmamos acuse de recibido oficio SEDE/CEMER/DCEMR/0195/2024.

[El texto citado está oculto]

--



ATENTAMENTE

DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Responsable del envío de la información.

Ángeles Lobato

Auxiliar Administrativo

Tel. 983 83 5 00 40 Ext. 101 - 102.



Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0195/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.-

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que fue debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

ID	REGULACIÓN.	ESTATUS
162256	Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.	Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como **"Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado"**, por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión**, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0195/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE.



LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. REGULATORIA

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Lic. Roberto de Jesús Ku Yupil, Director de Planeación, Programación y Presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
MELC/ACBP/dvrd.



Validación y Publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

8 de febrero de 2024, 10:01

Para: direcciongeneral@cobaqroo.edu.mx

Cc: robertoku@cobaqroo.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0218/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, **incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla.** Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0218-2024.pdf

1606K



Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0218/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que fue debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

Homoclave	REGULACIÓN.	ESTATUS
R-COBAQROO-ROO-0-COBAQROO-0003	Tabulador de Ingresos Propios del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024.	Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** *Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado*", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión,** a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0218/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. REGULATORIA

Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, firma en ausencia del Titular, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Lic. Roberto de Jesús Ku Yupil, Director de Planeación, Programación y Presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo MELC/ACBP/dvrd.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Av. Andrés Quintana Roo, Número 52*, Esq. C. Armada de México,
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

Validación y Publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

26 de enero de 2024,
12:59

Para: direcciongeneral@qroo.conalep.edu.mx

Cc: kmunozc.adm@qroo.conalep.edu.mx, juridico.dg@qroo.conalep.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MTRO. JOSÉ ANIBAL MONTALVO PÉREZ.

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0196/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

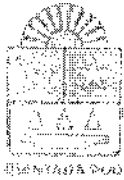
The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



Libre de virus.www.avast.com



SEDE_CEMER_DCEMR_0196_2024..pdf
546K



Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0196/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRO. JOSÉ ANIBAL MONTALVO PÉREZ.

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que fue debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

ID	REGULACIÓN.	ESTATUS
162500	Tabulador de Ingresos Propios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, ejercicio 2024.	Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como **"Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado"**, por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión**, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Carretera a Progreso, s/n. Chetumal, Q. Roo.
Tel: 997 777 1000
Correo: cemer@cemer.gob.mx





Chetumal, Quintana Roo, 24 de enero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0196/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Mtra. Karina Muñoz Chávez, Titular de la Unidad de Proyecto de Asuntos Jurídicos y Enlace del CONALEP.
MELC/ACBP/dvrd.



Validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

8 de febrero de 2024, 10:17

Para: direcciongral@cecyteqroo.edu.mx

Cc: agonzalez@cecyteqroo.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

**LICDA. SILVIA ISABEL MENDOZA GARCÍA.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0216/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0216/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LICDA. SILVIA ISABEL MENDOZA GARCIA.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Institución, y en seguimiento al oficio número CECYTE/DG/0070/2024, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

No	ID	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1	162473	Tabulador de trámites y servicios para ejercicio fiscal 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** *Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado*", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión,** a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0216/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, firma en ausencia del Titular, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
C.c.p.- C. Alberto González González, Director de Planeación.
C.C.P.- Expediente/Minutario.
MELC/ACBP/dvrd

Se notifica validación y publicación

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

8 de febrero de 2024, 10:42

Para: bernardo.cueto@sedeturqroo.gob.mx, despacho.sedetur@gmail.com

Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

Cco: NORMA TORRES BALAM <norma.torres.sedetur@gmail.com>, arq.govea@gmail.com, José Miguel de Luna <migueldeluna.sedetur@gmail.com>

MTRO. BERNARDO CUETO RIESTRA.

SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0217/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0217-2024.pdf

1609K



Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0217/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRO. BERNARDO CUETO RIESTRA.
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.-

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que fue debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

ID	REGULACIÓN.	ESTATUS
162747	Convocatoria para la inscripción y refrendo de prestadores de servicios turísticos en el Registro Estatal de Turismo (RETURQ). Edición 2024	Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** *Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado*", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión,** a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0217/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, firma en ausencia del Titular, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.
C.c.p.- Lic. Omar Govea Hernández, Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico.
C.c.p./Expediente/Minutario.
MELC/ACBP/dvrd.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Av. Andrés Quintana Roo, Número 62*, Esq. C. Armada de México,
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

Validación y Publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com> 8 de febrero de 2024, 14:35
Para: Dirección Técnica de Planeación del DIF Quintana Roo <planeaciondifqroo@hotmail.com>,
direcciondif@qroo.gob.mx, operativadifqroo@hotmail.com
Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

DR. N.E. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ORTÍZ.

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0214/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0214-2024.pdf

1513K



Chetumal, Quintana Roo 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0214/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

DR. N.E. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ORTÍZ.
SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Institución, y en seguimiento al oficio número SDIF/DDGSDIF/SDGOMR/00301/2024, de fecha 23 de enero del 2024, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 2 (dos) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que fueron debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

<u>ID</u>	<u>REGULACIÓN.</u>	<u>ESTATUS.</u>
162420	Reglamento interno de los Centros Integrales de Primera Infancia y Centros de Desarrollo Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.	Publicado.
162405	Tabulador de ingresos propios del ejercicio 2024, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.	Publicado.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** *Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado*", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación**





Chetumal, Quintana Roo 07 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0214/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

y/o **abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión**, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, firma en ausencia del Titular, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

C.c.p.- Lic. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Mtra. Abril Cristina Sabido Alcérreca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. Meic/Acbp/Dvrd.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Av. Andrés Quintana Roo, Número 62^a, Esq. C. Armada de México,
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

15 de febrero de 2024, 14:18

Para: hcontrerasm@satq.qroo.gob.mx

Cc: jthome@satq.qroo.gob.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

Cco: jona_thome@hotmail.com

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0243/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de las regulaciones inscritas en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0243-2024.pdf

1891K



Chetumal, Quintana Roo, 15 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0243/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Institución, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 10 (diez) regulaciones inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que han sido debidamente publicadas y pueden ser consultadas en la siguiente página; <https://catalogonacional.gob.mx/>.

No	ID	REGULACIÓN.	ESTATUS.
1	162421	Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos para los Trámites en el Padrón Vehicular del Estado de Quintana Roo ante las Direcciones de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
2	162481	Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
3	162508	Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Carácter General para la Obtención del Registro Estatal de Contribuyentes de las Plataformas Digitales y el Envío del Padrón Anfitriones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
4	162509	Código de Conducta del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
5	162510	Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>
6	162511	Lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente.	<u>Publicado</u>
7	162529	Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para el funcionamiento y designación de los Síndicos del Contribuyente.	<u>Publicado</u>
8	162531	Acuerdo por el que se efectúan adiciones a los Lineamientos para el Funcionamiento y Designación de los Síndicos del Contribuyente.	<u>Publicado</u>
9	162533	Acuerdo por el que expiden las Reglas de Carácter General para la Operación y Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado.	<u>Publicado</u>
10	162534	Reglas de carácter general de la Habilitación, registro y actualización de medio de contacto, y uso del Buzón Tributario del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en términos de la fracción I del artículo 201 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.	<u>Publicado</u>

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter





Chetumal, Quintana Roo, 15 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0243/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTyS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión**, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Lic. Jonathan Thome Molina, Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

C.C.P.- Expediente/Minutario.

MELC/AOBP/dvrd



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

20 de febrero de 2024, 12:00

Para: despachoseq@seq.edu.mx

Cc: heracio.morales@seq.edu.mx, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0251/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, **incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.**

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.



SEDE-CEMER-DCEMR-0251-2024.pdf

1592K



Chetumal, Quintana Roo, 19 de febrero del 2024
 Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0251/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos del artículo 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y en seguimiento al oficio número SEQ/DDGSEQ/CGAF/DOMSCI/024/2024, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

ID	REGULACIÓN.	ESTATUS.
163177	Tabulador de Ingresos Propios para el Ejercicio Fiscal 2024 de Servicios Educativos de Quintana Roo	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como **"Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado"**, por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, **las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión,** a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que





Chetumal, Quintana Roo, 19 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0251/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Licda. María Concepción Domínguez Cruz, Directora de organización, métodos y sistema de control interno.
MELC/ACBP/dvrd.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Av. Andrés Quintana Roo, Número 52^o, Esq. C. Armada de México,
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
comisionado.cemer@gmail.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

Se notifica validación y publicación de regulaciones.

1 mensaje

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com> 20 de febrero de 2024, 12:26
Para: JURIDICO IBANQROO <juridicoibanqroo@gmail.com>, Recepción Ibanqroo <recepcion.ibanqroo@gmail.com>
Cc: Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MVZ. JAVIER ALBERTO CARBALLAR OSORIO.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0252/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita en el CNARTyS.

Sin otro particular reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--
--



En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.

 **SEDE-CEMER-DCEMR-0252-2024 (1).pdf**
865K



Chetumal, Quintana Roo, 19 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0252/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

MVZ. JAVIER ALBERTO CARBALLAR OSORIO.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos del artículo 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, me permito informar lo siguiente;

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), mismas que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página https://catalogonacional.gob.mx/ .

Table with 3 columns: ID, REGULACIÓN, and ESTATUS. Row 1: 163177, Reglamento Interior del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo, Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.





Chetumal, Quintana Roo, 19 de febrero del 2024

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0252/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la **obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado** el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y **asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas**, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE,

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO.
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

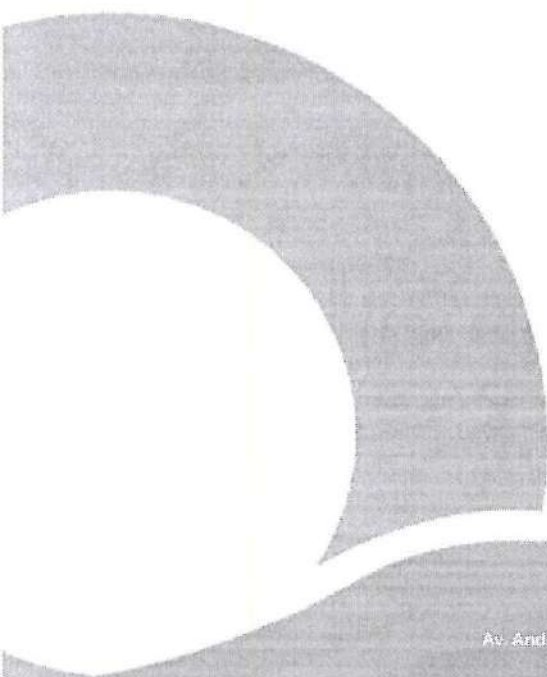


COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de CEMER.

C.c.p.- Licda. Cecilia Te Figueroa, Jefa de departamento jurídico y Titular de la unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo.

MELC/ACBP/dvrd.



Se notifica validación y publicación de regulaciones.

2 mensajes

Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

6 de marzo de 2024, 12:03

Para: mujerqroo@gmail.com

Cc: planeacion@iqm.gob.mx, ayora.guillermo@gmail.com, Mario Esteban Luevano Cataño <comisionado.cemer@gmail.com>

MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO.**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER.****P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito remitir el oficio número SEDE/CEMER/DCEMR/0370/2024 mediante el cual se notifica la validación y publicación de la regulación inscrita.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

Se agradecería acusar de recibido, gracias.

--

**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA****Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.**Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de
Datos Personales.

983 127 72 55

armonizacion.cemer@gmail.com

qroo.gob.mx/cemer

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto es confidencial y puede contener información privilegiada propiedad de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y/o entidades relacionadas. Se entiende dirigido y para uso exclusivamente del destinatario de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

Asimismo ponemos a su disposición los Avisos de Privacidad que podrá consultar en la siguiente liga <https://qroo.gob.mx/cemer/avisos-de-privacidad>

The content of this electronic message including any file attached within its confidential and may contain privileged information property of the Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. It is intended to be delivered only to the addressees, if you have received this e-mail message by error, you are strictly prohibited to the dissemination, transmission, alteration, utilization, printing or copying of this message. Please immediately reply an email to the sender and delete the original.

**SEDE-CEMER-DCEMR-0370-2024.PDF**

552K

Instituto Quintanarroense de la Mujer <mujerqroo@gmail.com>

7 de marzo de 2024, 14:42

Para: Dirección de armonización y competitividad <armonizacion.cemer@gmail.com>

Buenas tardes

Se confirma de recibido

Gracias.

Dirección General
Tel. 833.1324
correo: mujerqroo@gmail.com

Aviso de Privacidad Simplificado del Correo Electrónico en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

En cumplimiento a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en los artículos 24, 25, 26 y 27, nos permitimos informarle lo siguiente: La información adquirida en este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivamente de los destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, favor de destruirlo y notificarlo al remitente a la dirección electrónica indicada. Cualquier divulgación, distribución, o reproducción no autorizada de este comunicado está estrictamente prohibida y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes. En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento por esta misma vía.

[El texto citado está oculto]



Chetumal, Quintana Roo, 06 de marzo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0370/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulación.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
P R E S E N T E.-

El que suscribe, Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, en mi carácter de Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en términos de los artículos 26 fracción V, 28, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como el artículo 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de esta Institución, me permito informar lo siguiente:

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Autoridad de Mejora Regulatoria, se emite la VALIDACIÓN de 1 (una) regulación inscrita en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), misma que ha sido debidamente publicada y puede ser consultada en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>.

<u>No</u>	<u>ID</u>	<u>REGULACIÓN.</u>	<u>ESTATUS.</u>
1	163716	Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios Instituto Quintanarroense de la Mujer.	Publicado

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se define como "**Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado", por lo que todas aquellas regulaciones que haya expedido o expida deberán ser inscritas en el CNARTYS, asimismo, no se omite señalar que el registro de regulaciones no es limitativo a las regulaciones que rigen a sus trámites, servicios, inspecciones e inspectores.

Es importante recordar que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en sus artículos 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75 y 76, y sus homólogos en la Ley General de Mejora Regulatoria, las dependencias, órganos desconcentrados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado, para llevar a cabo la emisión, reforma, derogación y/o abrogación de normatividad, deberán presentarlas previa publicación ante esta Comisión, a fin de cumplir con las obligaciones que se prevén desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 último párrafo, al igual que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 10 último párrafo.



Chetumal, Quintana Roo, 06 de marzo del 2024.

Oficio: SEDE/CEMER/DCEMR/0370/2024

Asunto: Se notifica validación y publicación de regulación.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En última instancia, en términos del artículo 41 párrafo segundo y 43, de la Ley antes referida, señala la obligación que tienen los Sujetos Obligados a mantener actualizado el CNARTyS, por lo que deberá informar de manera periódica a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, lo correspondiente a cualquier modificación de la información inscrita, y asegurarse que las regulaciones vigentes se encuentren debidamente registradas, a fin de que dicho catálogo se mantenga permanentemente actualizado.

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra disposición y apoyo, haciendo propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO,
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

C.c.p.- Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

C.c.p.- Lic. Guillermo Ayora Pacho, Director de Planeación, de Archivo y Mejora Regulatoria del IQM.

C.C.P.- Expediente/Minutario.

MELC/ACBP/